



**I. UNIDAD RESPONSABLE**

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

II.1.-NOMBRE	LORENA MINERVA BARILLAS ARRIAGA	II.3.-ORIGEN	México	Jalisco
II.2.-CARGO	SUBDELEGADA DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES	II.4.-RFC	BAAL8310107DA	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO PAQUETE
Zapotlán el Grande Jalisco	10/12/2024	11/12/2024	1	1	MXN 650.00 325.00 100% 975.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>					
					EUROS 0.00
					DOLARES 0.00
					PESOS 975.00

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

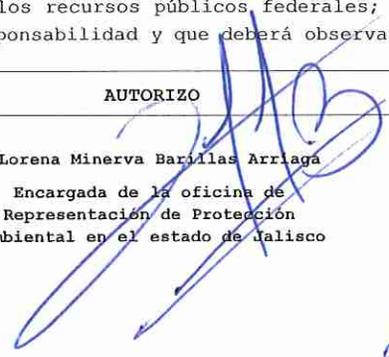
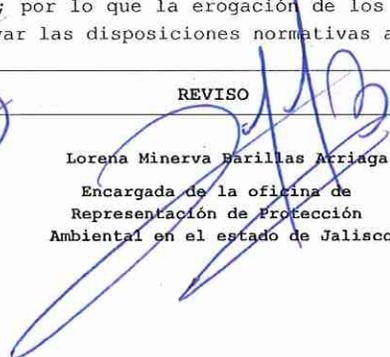
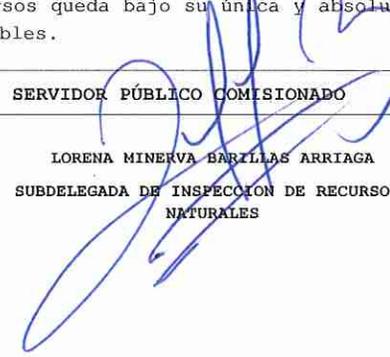
REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

**V. OBSERVACIONES**

PARTICIPACION EN EL OPERATIVO EN MATERIA FORESTAL, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, ESTADO DE JALISCO

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

<b>AUTORIZO</b>	<b>REVISO</b>	<b>SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO</b>
 Lorena Minerva Barillas Arriaga Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Jalisco	 Lorena Minerva Barillas Arriaga Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Jalisco	 LORENA MINERVA BARILLAS ARRIAGA SUBDELEGADA DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
Delegación Jalisco  
Subdelegación de Auditoría Ambiental

Lorena Minerva Barillas Arriaga

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco  
Presente.

Oficio: PFFPA/21.1/3C.12.4/ 276/2024  
Expediente: PFFPA/21.1/3C.12.4/ RN/221/2024

Zapotlán el Grande, Jalisco

10-dic-24

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 10 de Diciembre al 11 Diciembre 2024 para realizar la siguiente actividad:

Participación en el operativo en materia Forestal, en el municipio de Zapotlán el Grande, estado de Jalisco.

En el Vehículo de placas: 0 Marca Nissan

Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111,, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita que se impida la tutela del bien jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE  
Encargada de Despacho

Biól. Lorena Minerva Barillas Arriaga

Av Plan de San Luis No 1880, Col Chapultepec, Pontry, Guadalajara, Jalisco, 44620. Teléfono (33) 3824-65-08



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

INFORME DE COMISION NACIONAL

Nombre del comisionado: Lorena Minerva Barillas Arriaga  
Área: Subdelegación de Recursos Naturales  
Número Oficio: R.N 276/2024  
Lugar de la comisión: ZAPOTLÁN EL GRANDE  
Periodo de la comisión: Del 10 de Diciembre al 11 Diciembre del 2024

Objetivo de la Comisión	Operativo en materia Forestal, en el municipio de Zapotlán el Grande, estado de Jalisco.
-------------------------	--

Síntesis	Se realiza operativo en materia forestal en conjunto de autoridades de seguridad federales y estatales, en las inmediaciones del municipio de Zapotlán el Grande, estado de Jalisco.
----------	--

Conclusion	Se realizan recorrido de inspección y vigilancia en coordinación con las autoridades de seguridad, federales y estatales, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
------------	---

Resultados Obtenidos	Se realizan recorrido de inspección y vigilancia en coordinación con las autoridades de seguridad federales y estatales, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
----------------------	--

Contribución	Se contribuye al cumplimiento de la legislación ambiental vigente.
--------------	--

ATENTAMENTE   Lorena Minerva Barillas Arriaga	Vo. Bo.   Biól. Lorena Minerva Barillas Arriaga
--	---

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.